RESOLUCIÓN N° 866/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A., LOS ÍTEMS N° 1 Y 7; A LA EMPRESA M&C BUSSINES DE MIRNA C. CORONEL A., LOS ÍTEMS N° 2, 3, 5 Y 6 Y A LA EMPERESA LG TRADING DE LOURDES E. GIMÉNEZ B., EL ÍTEM N° 4 CON REFERENCIA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 420.757 COMPRA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA FADA/UNA.

San Lorenzo, 25 de Noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum de la Jefe de Informática de la FADA, por el cual solicita la Compra de Equipos Audiovisuales, el Formulario de Pedido Interno N° 027 de fecha 25/11/2022; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas de acuerdo a lo establecido en el las legislaciones vigentes; el Pliego de Bases y Condiciones; las Ofertas de las Empresas: LG TRADING de Lourdes E. Giménez B., M&C BUSSINES de Mirna C. Coronel A. y SDA PARAGUAY S.A.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 08/11/2022; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08/11/2022; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 25/11/2022 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa; SDA PARAGUAY S.A., los ítems N° 1 y 7; a la empresa M&C BUSSINES de Mirna C. Coronel A., los ítems N° 2, 3, 5 y 6; y a la empresa LG TRADING de Lourdes E. Giménez B., el ítem N° 4, con relación a la Contratación Directa ID N° 420.757 Compra de Equipos Audiovisuales para la FADA/UNA, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja, por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, el Resumen de Cotización N° 027 de fecha 08/11/2022, en el cual se observa que esta empresa presenta la Oferta más baja.

Considerando que para el presente llamado, no se cuenta con 3 (tres) ofertas, se aclara que los bienes a ser adquiridos son para uso en las distintas clases realizadas en la Facultad, así como también es de suma urgencia para la utilización total de los rubros previstos y no perder ya que el plazo para presentación de adjudicación es hasta el día 28/11/2022, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el mencionado ítem según lo dicta y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:..."En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 25/11/2022, del Comité de Evaluación de las Ofertas, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa; SDA PARAGUAY S.A., los ítems N° 1 y 7; a la empresa M&C BUSSINES de Mirna C. Coronel A., los ítems N° 2, 3, 5 y 6; y a la empresa LG TRADING de Lourdes E. Giménez B., el ítem N° 4, con relación a la Contratación Directa ID N° 420.757 Compra de Equipos Audiovisuales para la FADA/UNA, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2°: **ADJUDICAR** de la siguiente manera:

- **SDA PARAGUAY S.A.,** los ítems N° 1 y 7 del llamado, por un monto total de Gs. 10.858.000 (Guaraníes; Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil). Por haber presentado la oferta más baja y conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

Prof. Arq. Rosa C. Insfrán G.
Decana

- **M&C BUSSINES de Mirna C. Coronel A.,** los ítems N° 2, 3, 5 y 6 del llamado, por un monto total de Gs. 119.740.000 (Guaraníes; Ciento Diez y Nueve Millones Setecientos Cuarenta Mil). Por haber presentado la oferta más baja y conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

- **LG TRADING de Lourdes E. Giménez B., el** ítem N° 4 del llamado, por un monto total de Gs. 44.000.000 (Guaraníes; Cuarenta y Cuatro Millones). Por haber presentado la oferta más baja y conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

Art. 3ª: **IMPUTAR**: las erogaciones resultantes a los Objetos del Gasto; - 534 – Equipos Educativos y Recreacionales; – 536 – Equipos de Comunicación y Señalamientos; y – 543 – Adquisiciones de Equipos de Comunicación, con Recursos Institucionales del Programa Central para la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2022.

Art. 4°: **COMUNICAR**: de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051/03, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO